

**Asunto:** Se remite punto de acuerdo sobre uso de lema con motivo de los 200 años de Guanajuato.

**Número de oficio: PMG-198/2023**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

**PRESENTE**

El que suscribe, Mario Alejandro Navarro Saldaña, en mi calidad de Presidente Municipal de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, comparezco para presentar el siguiente punto de acuerdo, con el objetivo de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato emita su aprobación al Acuerdo Gubernativo número 360, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Único.** – En fecha 12 doce de julio de la anualidad 2023 dos mil veintitrés, fue recibido el oficio circular S.G.1124/2023<sup>1</sup>, suscrito por el Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera, Secretario de Gobernación, mediante el cual se precisa lo siguiente:

*“Sirva el presente para enviarle un cordial y atento saludo. Me es grato comentarle que debido a que el próximo 20 de diciembre de 2023, se cumplirán 200 años de historia en los que el estado de Guanajuato se conformó como una entidad libre y soberana, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, segunda parte, el día 29 de junio del presente año, el **Acuerdo Gubernativo número 360**, por medio del cual, se formula una **respetuosa invitación** para que, en el municipio que dignamente representa, a partir del día 30 de junio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, en su papelería oficial se inserté el lema:*

***2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana.***

---

<sup>1</sup> Documento anexo a la presente propuesta de punto de acuerdo.

*Lo anterior, con el objetivo de promover entre la población de la entidad, la conciencia cívica y su sentido de pertenencia e identidad con el Estado de Guanajuato.”  
SIC.*

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este cuerpo edilicio, la presente propuesta de punto de acuerdo con el tenor de las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

**Primera. – De la competencia.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, tiene competencia plena y absoluta para conocer y resolver mediante el presente acuerdo, en conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y; 76, fracción I, inciso w) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Segundo. – Del contenido.** Referenciado en el antecedente único, el documento con nomenclatura oficial S.G. 1124/2023 suscrito por el secretario de gobierno de este estado, es dable precisar, que el contenido; refiere una invitación a quien suscribe en el carácter de presidente municipal para insertar en la papelería oficial de la administración pública municipal, el lema:

***“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana”.***

En apego a que el próximo 20 de diciembre de 2023, se cumplirán doscientos años de historia en los que el estado de Guanajuato se conformó como entidad libre y soberana.

**Tercero. – Acuerdo gubernativo.** Es publicado en fecha 29 veintinueve de junio de la presente anualidad en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el acuerdo que establece el ejecutivo de este estado; integrar en su papelería oficial el lema conmemorativo “2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana”, con la finalidad de conmemorar los doscientos años de grandeza, asimismo en su Artículo Segundo se establece lo siguiente:

*“Artículo Segundo. Se formula una respetuosa invitación a los Poderes Legislativos y Judicial, a los Ayuntamientos del estado y a los Organismos Autónomos del estado, a*

*insertar en su documentación oficial el lema consignado en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo.”. Sic. <sup>2</sup>*

El Transitorio Artículo Segundo, lo continuo:

*“Artículo Segundo. La secretaría de Gobierno será la dependencia responsable de girar las comunicaciones correspondientes, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Ayuntamientos del Estado y a los Organismos Autónomos del estado, para invitarlos a insertar en su documentación oficial el lema consignado en el artículo Primero del Acuerdo Gubernativo”. Sic. <sup>3</sup>*

**Cuarto. – Del estudio de fondo.** Visto el ocurso S.G.1124/2023, referenciado en el antecedente único de este punto de acuerdo. Se trae a consideración el Acuerdo Gubernativo 360, precisando la consideración previa es considerada conforme la competencia establecida en la consideración primera de este punto de acuerdo. Impera una atribución directa de este órgano colegiado para aprobar en su caso el lema “2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana” conforme el numeral 76 fracción I, inciso w) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato garantizar mediante disposiciones reglamentarias o administrativas, el uso, en la imagen institucional, de logotipos, símbolos, lemas o signos sin contenido alusivo a algún partido político o asociación política en documentos oficiales de carácter institucionales, es por ello que resulta determinante proponer a este cuerpo edilicio la presente circular, estableciendo los siguientes:

## **ACUERDOS**

**Primero. –** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer, considerar y resolver sobre la presente circular.

**Segundo. –** Se instruye a las y los titulares de la administración pública centralizada y paramunicipal aprobado el presente punto de acuerdo, incluyan en su en sus documentos oficiales de carácter institucionales la leyenda:

**“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”,**

---

<sup>2</sup> [PO 129 2da Parte 20230629.pdf \(guanajuato.gob.mx\)](#)

<sup>3</sup> [PO 129 2da Parte 20230629.pdf \(guanajuato.gob.mx\)](#)

Lo anterior, a partir del inicio de la vigencia del presente Acuerdo, y hasta el 30 de junio del 2024.

## **TRANSITORIOS**

**Primero. – Vigencia.** El presente acuerdo, iniciará a partir del tercer día de su aprobación y terminará el 30 de junio del 2024.

**Segundo. – De la ejecución.** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido de lo acordado, a las distintas dependencias que integran la administración pública municipal.

**A t e n t a m e n t e**

**Guanajuato, Guanajuato a su fecha de presentación.**

**Mario Alejandro Navarro Saldaña,  
Presidente Municipal de Guanajuato.**

